

**VISTO:**

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2026, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Municipal es la herramienta clave para la gestión pública, sirviendo a la planificación, programación, control, seguimiento y evaluación de las actuaciones municipales.

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las variaciones producidas en los tributos municipales, conforme a la Ordenanza General Impositiva aprobada por mayoría por este Cuerpo.

Que el total del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2026 presentado por el Departamento Ejecutivo asciende a la suma de \$ 27.814.143.000,00 (pesos veintisiete mil ochocientos catorce millones ciento cuarenta y tres mil ), de los cuales \$ 20.035.150.000,00 (pesos veinte mil treinta y cinco millones ciento cincuenta mil) corresponden a jurisdicción provincial y \$ 7.778.993.000,00 (pesos siete mil setecientos setenta y ocho millones novecientos noventa y tres mil ) a origen municipal.-

Que del total presupuestado \$ 27.278.212.514,00 (pesos veintisiete mil doscientos setenta y ocho millones doscientos doce mil quinientos catorce) corresponden al Departamento Ejecutivo.-

Que del total presupuestado, \$ 535.930.486,00 (pesos quinientos treinta y cinco millones novecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y seis y cero ctvos) corresponden al Departamento Deliberativo.

Que para la confección del presente dictamen se realizó un análisis formal, material y numérico del expediente de la referencia elevado por el Departamento Ejecutivo.

Que, asimismo, este Cuerpo ha recibido a funcionarios que han brindado detalles sobre las pautas de cada Dirección para el presente Ejercicio y respondido inquietudes de los integrantes del Departamento Deliberativo.-

Que ante la complejidad del presupuesto objeto de análisis, y teniendo en consideración que no es una proyección imponente, se ha considerado poner especial énfasis en temas que recurrentemente son peticionados por nuestros vecinos y vecinas.-

Que, por otra parte, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, aún no ha definido los montos a coparticipar para el Ejercicio 2026.

Que se mantienen en el presente Presupuesto fondos destinados al Programa Municipal de Viviendas (FO.MU.VI), el programa de Becas Estudiantiles y Deportivas, el Fondo Especial de Emergencias en Salud (F.O.E.S.), el Programa Promojoven y el otorgamiento de asistencia financiera para pequeños emprendedores, entre otros.

Que de igual manera, se contempla la continuidad del apoyo a la educación, entidades intermedias, deportivas, culturales, tradicionalistas, con el propósito de seguir contribuyendo a su mantenimiento, funcionamiento y organización institucional.

Que los montos presupuestados en bienes, servicios y transferencias reflejan el efecto inflacionario sobre los costos de los mismos, tomando como base los importes efectivamente gastados.

Que con respecto a la política salarial, se han trasladado los incrementos salariales y las recategorizaciones realizadas durante el año 2025, así como las proyecciones para el ejercicio 2026.

Que este instrumento mantiene como una de las principales acciones de gobierno la atención en salud, conservando la prestación de los servicios de género, de protección y promoción de los derechos del niño, de adultos mayores y personas con discapacidad, sin incrementar la estructura municipal.

Que en cuanto a la obra pública, se ha proyectado la ejecución con fondos municipales de obras de mantenimiento y reparación de edificios municipales, viviendas, obras de bacheo, extensiones de las redes de agua y cloacas, cordón cuneta, pavimento asfáltico y reparación de veredas.

Que se ha considerado oportuno reducir algunas cuentas con el fin de incrementar otras, tendientes a renovar, mantener y construir pavimento asfáltico, mantenimiento y construcciones para mejora de veredas, incrementar el monto para el otorgamiento de microcréditos, y realizar mejoras en el Sector Industrial Planificado.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

### ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º**) Fijase en la suma de \$ 27.814.143.000,00 (pesos veintisiete mil ochocientos catorce millones ciento cuarenta y tres mil) el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2026.-

**ARTÍCULO 2º**) Fijase en la suma de \$ 27.814.143.000,00 (pesos veintisiete mil ochocientos catorce millones ciento cuarenta y tres mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2026, contenido en el Anexo I.-

**ARTÍCULO 3º**) Fijase en la suma de \$ 535.930.486,00 (pesos quinientos treinta y cinco millones novecientos treinta mil cuatrocientos ochenta y seis y cero ctvos) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2026, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

**ARTÍCULO 4º**) Disminúyanse las siguientes cuentas en el monto detallado a continuación:

111.01.01.000 – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
16. DELEGACIÓN ORIENTE	
16.00.00	
2.9.0.0. Otros bienes de consumo	
2.9.1.0.-Elementos de limpieza.....	\$ 4.000.000

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0248/25

19. DIRECCIÓN DE SALUD	
19.02 HOSPITAL MUNICIPAL	
4.3.0.0 Maquinaria y equipamiento	
4.3.3.0.-Equipamiento sanitario y de laboratorio.....	\$173.846.387
111.01.02.000 – SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA	
16. CULTURA y EDUCACION	
16.01	
3.4.0.0. Servicios técnicos y profesionales	
3.4.9.0.- Otros .....	\$ 30.000.000
17. DESARROLLO HUMANO	
17.01 Desarrollo y Coordinación de políticas sociales	
2.2.0.0 Textiles y vestuario	
2.2.3.0. Confecciones textiles .....	\$ 2.080.000
4.0.0.0. Bienes de uso	
4.3.0.0. Maquinarias y equipo	
4.3.5.0. Equipo educacional y recreativo.....	\$ 985.000
4.3.6.0. Equipos para computación .....	\$ 2.600.000
4.3.7.0. Equipo de Oficina y Muebles .....	\$ 4.326.000
17.16. Casa Materno Infantil Rayitos	
3.9.0.0 Otros Servicios	
3.9.1.0 Servicios de Ceremonial .....	\$1.000.000
4.0.0.0. Bienes de uso	
4.3.0.0. Maquinarias y equipos	
4.3.5.0 Equipo educacional y recreativo .....	\$ 221.000
4.3.7.0. Equipos de oficina y muebles .....	\$ 2.917.300
4.3.8.0. Herramientas y repuestos mayores.....	\$120.000
4.3.9.0. Equipos Varios .....	\$ 755.180
19. DEPORTES	
19.01. Desarrollo y Coordinación de Actividades Deportivas y Recreativas	
2.4.4.0 Productos de cuero y caucho	
2.4.4.0. Cubiertas y cámaras de aire .....	\$ 4.565.400
111.01.08.000 – SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS	
17. PRODUCCION y TURISMO	
17.01 Desarrollo y coordinación de políticas productivas y de promoción del turismo	
3.9.0.0 Otros Servicios	
3.9.1.0 Servicios de Ceremonial .....	\$50.000.000
Total disminuciones: \$ 277.416.267 ✓	

**ARTÍCULO 5º)** Amplíanse las siguientes cuentas en el monto que a continuación se  
detalla:

111.01.08 – SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS y SERVICIOS PUBLICOS	
17. PRODUCCION Y TURISMO	
17.01 Desarrollo y Coordinación de Políticas Productivas y de Promoción del Turismo	
3.3.0.0 Mantenimiento, reparación y Limpieza	
3.3.9.0 Otros .....	\$20.000.000
17.02 Programa local de asistencias financieras	
6.0.0.0. Activos financieros	
6.3.0.0 Préstamos a largo plazo	
6.3.1.0. Préstamos a largo plazo al sector privado .....	\$ 30.000.000

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0248/25**

**22.- OBRAS PUBLICAS**

22.03 Refacción y mantenimiento de veredas

3.0.0.0. Servicios no personales

3.3.4.0. Mantenimiento y reparación de vías de comunicación ..... \$ 150.000.000

22.07 Pavimento asfáltico

3.0.0.0. Servicios no personales

3.3.4.0. Mantenimiento y reparación de las vías de comunicación ..... \$ 77.416.267

Total ampliaciones: \$ 277.416.267

**ARTÍCULO 6º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos  
Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación  
deservicios.-

**ARTICULO 7º)** Fijase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente  
a (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón  
Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales, incluyendo  
las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén sujetos a aportes  
previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal – Texto Según Ley 14.872).-

**ARTICULO 8º)** Apruébase el Presupuesto de Gastos del Honorable Concejo Deliberante,  
con las siguientes modificaciones:

Disminúyase las siguientes cuentas en los montos que se detallan:

3.9.1.0.- Servicios de Ceremonial.....\$ 300.000

3.9.9.0.- Otros.....\$ 1.000.000

4.3.6.0.- Equipo de computación.....\$ 1.000.000

Incrementétese la siguiente cuenta en monto que se detalla:

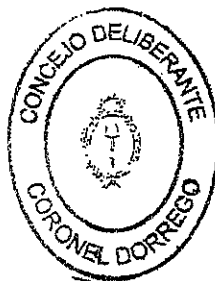
1.1.1.0.- Retribuciones del cargo.....\$ 2.300.000

**ARTÍCULO 9º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese  
al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Diciembre de 2025.-



Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE




Tomás Del Valle  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE


REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4782/25

POR RECIBIDA EN LA FECHA, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y DESE AL REGISTRO OFICIAL.-

CORONEL DORREGO, 26 DE DICIEMBRE DE 2025.-

  
MARIA LAURA DUMRAUF  
Secretaria de Gobierno y Hacienda



  
Sr. JUAN CARLOS CHALDE  
Intendente Municipal